



DICTAMEN

**C. DIP. EDA MARIA PALACIOS MÁRQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
DE LA XIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA
PÚBLICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2014 QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE
DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR,
MISMO QUE SE DICTAMINA BAJO EL SIGUIENTE:**

ANTECEDENTE:

ÚNICO.- Con fecha 03 de diciembre de 2015 fue recibido por la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado, la Cuenta Pública citada al epígrafe de este dictamen, por lo que en consecuencia se emite el correspondiente bajo los siguientes:



CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Baja California Sur, en términos de las fracción XXX del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, es competente para conocer sobre la cuenta pública de mérito; por su parte, la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, es el órgano facultado para que por su conducto, sea presentado ante el pleno del H. Congreso del Estado de Baja California Sur el dictamen que merezca conocer sobre el resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, Baja California Sur de conformidad con lo que establecen los artículos 54 fracciones XIII, 55 fracciones XIII, inciso a) y 56 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Debemos mencionar que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, tuvo a bien establecer la metodología de análisis de la revisión del ente fiscalizado tomando como referente el cumplimiento de postulados básicos de contabilidad gubernamental; el cumplimiento de su presupuesto de egresos; el cumplimiento de sus programas; los resultados de variaciones presupuestales; el análisis y estado de las observaciones, y el Dictamen de la Auditoría.



Para la integración de este Informe, el Órgano de Fiscalización Superior realizó las revisiones, análisis y evaluaciones que se consideraron pertinentes sobre la información de la Cuenta Pública presentada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

La Cuenta Pública fue presentada al Órgano de Fiscalización para revisión y fiscalización superior, remitiendo al titular del sujeto fiscalizado las observaciones que resultaron de la auditoría financiera.

Una vez concluido el proceso de revisión y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, se presentó el informe de revisión de su Cuenta Pública.

TERCERO.- Ahora bien, en cuanto al cumplimiento de postulados básicos de contabilidad gubernamental, tenemos que el 1 de enero de 2009, entró en vigor, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece los criterios generales para la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su armonización contable, y facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; y en general, contribuir a la medición de la eficacia, economía y eficiencia de la administración de los recursos públicos.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, es obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas,



PODER LEGISLATIVO
“2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR”

los Ayuntamientos de los Municipios, entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos.

El órgano encargado de coordinar los procesos y plazos que establece la Ley de Contabilidad, es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que tiene facultades para emitir normas y lineamientos para la información financiera de los entes públicos.

Por lo anterior, y en base a los artículos 6 y 9 fracción I, de la Ley General de Contabilidad, el CONAC emitió los siguientes Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Entes Públicos, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Valuación, Dualidad Económica, y Consistencia estableciendo que a más tardar el 30 de abril de 2010, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos; deberían adoptar e implementar, el Acuerdo por el que se expidieron los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

El artículo cuarto transitorio señala que las entidades federativas emitirán información periódica y elaborarán sus Cuentas Públicas



PODER LEGISLATIVO
“2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR”

conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de esta Ley, a más tardar, el 31 de diciembre de 2012, el acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013, señala que, por lo que se refiere a la emisión de las Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo, se señala lo siguiente: en el artículo 53 se establecen los requisitos mínimos que deben integrar la Cuenta Pública del Gobierno Federal y las entidades federativas, respecto a la información contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 y la información presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46, salvo en lo concerniente a la clasificación programática señalada en el inciso b), sub inciso iii, el cual está sujeto a la determinación de los plazos del Acuerdo 1 del CONAC.

Por tal exposición, fue que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur verificó el cumplimiento de los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitiendo las observaciones que procedieron por el incumplimiento correspondiente.

CUARTO.- Por lo que hace al cumplimiento del presupuesto de egresos, tenemos que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, durante el desarrollo de los trabajos de auditoría,



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"

verificó que la recepción, administración y aplicación de los recursos públicos se realizaron conforme a la legalidad y en general, los actos se apegaron a derecho y a la normatividad aplicable, en su caso se señalaron las inconsistencias detectadas y los incumplimientos, los cuales se detallan en el apartado de observaciones.

QUINTO.- Por lo que hace al cumplimiento de sus programas, se menciona que del análisis del proyecto de Ingresos y los registros contables se determinó que no se cumplieron con las metas programadas en la captación de ingresos por los conceptos de transferencias federales, estatales e ingresos propios, obteniendo una captación inferior en un 4% del presupuesto estimado inicialmente.

SEXTO.- En cuanto al resultado de variaciones presupuestales, se advirtió que de conformidad con lo establecido en el artículo 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y el artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal, el Gobierno del Estado de Baja California Sur presentó su Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2014, el cual fue aprobado por el H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2013, según consta en decreto número 2140, publicado en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado No. 66, tomo XL del 31 de diciembre de 2013.



Ahora bien, a continuación se presentan esquemas mediante los que se muestran las variaciones de ingresos y egresos, comenzando por los primeros de la siguiente manera:

A) Los ingresos presupuestados y los ingresos reales se presentan a continuación:

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO
 DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS ESTIMADOS Y REALES
 CUENTA PÚBLICA 2014**

CONCEPTO	ESTIMADO	RADICADO	VARIACIONES	
			PESOS	%
TRANSFERENCIA FEDERAL	91,419,868.34	99,846,047.12	8,426,178.78	9%
TRANSFERENCIA ESTATAL	220,247,851.04	196,451,384.75	-23,796,466.29	-11%
INGRESOS PROPIOS	12,925,000.00	13,739,607.51	814,607.51	6%
ESTIMULO FISCAL ISR SOBRE SALARIOS	0.00	9,788,304.19	9,788,304.19	N/A
TOTAL DE INGRESOS	324,592,719.38	319,825,343.57	-4,767,375.81	-1%

Fuente: Información contable y presupuestal del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, Ejercicio Fiscal 2014.

Bajo este tenor tenemos ahora que se estimó un ingreso por la cantidad de \$324,592,719.38 (Trescientos veinticuatro millones quinientos noventa y dos mil setecientos diecinueve pesos 38/100 M.N.), sin



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"

embargo, ese importe, al ser comparado con lo captado por \$319,825,343.57 (Trescientos diecinueve millones ochocientos veinticinco mil trescientos cuarenta y tres pesos 57/100 M.N.), reflejó una menor captación en términos absolutos de \$4,767,375.81 (Cuatro millones setecientos sesenta y siete mil trescientos setenta y cinco pesos 81/100 M.N.), lo que representó en términos relativos un 1% menor de la captación estimada.

En lo que respecta al rubro de Transferencia Federal, la revisión arrojó que se presupuestaron \$91,419,868.34 (Noventa y un millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos 34/100 M.N.) importe que al ser comparado con el ingreso obtenido de \$99,846,047.12 (Noventa y nueve millones ochocientos cuarenta y seis mil cuarenta y siete pesos 12/100 M.N.), presentó una mayor captación en términos absolutos de \$8,426,178.78 (Ocho millones cuatrocientos veintiséis mil ciento setenta y ocho pesos 78/100 M.N.), lo que representó en términos relativos un incremento del 9% de la captación estimada.

Por lo que hace a la Transferencia Estatal, se observó que se presupuestaron \$220,247,851.04 (Doscientos veinte millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y un pesos 04/100 M.N.) importe que al ser comparado con el ingreso obtenido de \$196,451,384.75 (Ciento noventa y seis millones cuatrocientos



cincuenta y un mil trescientos ochenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), presentó una menor captación en términos absolutos de \$23,796,466.29 (Veintitrés millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 29/100 M.N.), lo que representó en términos relativos un 11% menor de la captación estimada.

Bajo el concepto de Ingresos Propios se estimaron recibir \$12,925,000.00 (Doce millones novecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con el ingreso obtenido de \$13,739,607.51 (Trece millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos siete pesos 51/100 M.N.) presentó una mayor captación en términos absolutos de \$814,607.51 (Ochocientos catorce mil seiscientos siete pesos 51/100 M.N.) lo que representó en términos relativos un 6% mayor de la captación estimada.

En cuanto a la partida de Estímulo Fiscal ISR Sobre Salarios, se advirtió que esta no fue presupuestada, no obstante se registró en esta un ingreso por el orden de \$9,788.304.19 (Nueve millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos cuatro pesos 19/100 M.N.).

B) En cuanto a la variación presupuestal del egreso tenemos lo siguiente:



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO
 DE BAJA CALIFORNIA SUR**

CUENTA PÚBLICA 2014

CUADRO COMPARATIVO DE EGRESO ESTIMADO Y REAL

CONCEPTO	ESTIMADO	EGRESADO	VARIACIONES	
			PESOS	%
SERVICIOS PERSONALES	296,779,385.46	297,837,309.09	1,057,923.63	0%
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,481,581.21	3,544,766.43	-1,936,814.78	-35%
SERVICIOS GENERALES	16,232,918.89	12,351,267.48	-3,881,651.41	-24%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,062,052.00	1,003,292.61	-58,759.39	-6%
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,036,781.82	550,869.70	-4,485,912.12	-89%
EGRESO TOTAL	324,592,719.38	315,287,505.31	-9,305,214.07	-3%

Fuente: Información contable y presupuestal del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, Ejercicio Fiscal 2014.

Por su parte, el estudio evoco que el gasto presupuestado para el ejercicio fiscal 2014, fue de \$324,592,719.38 (Trescientos veinticuatro millones quinientos noventa y dos mil setecientos diecinueve pesos 38/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$315,287,505.31 (Trescientos quince millones doscientos ochenta y



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"

siete mil quinientos cinco pesos 31/100 M.N.), presentó un subejercicio en términos absolutos de \$9,305,214.07 (Nueve millones trescientos cinco mil doscientos catorce pesos 07/100 M.N.), que en términos relativos significó el 3% menor de lo estimado inicialmente.

En cuanto al capítulo de Servicios Personales, se presupuestaron recursos por \$296,779,385.46 (Doscientos noventa y seis millones setecientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco pesos 46/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$297,837,309.09 (Doscientos noventa y siete millones ochocientos treinta y siete mil trescientos nueve pesos 09/100 M.N.), presentó un sobre ejercicio de \$1,057,923.63 (Un millón cincuenta y siete mil novecientos veintitrés pesos 63/100 M.N.), que en términos relativos no representó una variación significativa con lo estimado inicialmente.

Las principales partidas que se caracterizaron con sobre ejercicio fueron las de Sueldo Base por \$5,127,816.52 (Cinco millones ciento veintisiete mil ochocientos dieciséis pesos 52/100 M.N.); la de Prima Quinquenal Por Años de Servicio Efectivos Prestados por \$387,058.61 (Trescientos ochenta y siete mil cincuenta y ocho pesos 61/100 M.N.) y la Prima Vacacional y Dominical por \$288,572.10 (Doscientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y dos pesos 10/100 M.N.), las cuales se vieron compensadas con un subejercicio en las partidas siguientes: Otras Prestaciones Sociales y Económicas por \$2,925,928.76 (Dos millones



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"

novecientos veinticinco mil novecientos veintiocho pesos 76/100 M.N.), Compensación por Adquisición de Material Didáctico por \$597,500.12 (Quinientos noventa y siete mil quinientos pesos 12/100 M.N.), Aportaciones de Seguridad Social Contractuales por \$509,652.04 (Quinientos nueve mil seiscientos cincuenta y dos pesos 04/100 M.N.), Aportaciones al ISSSTE por \$494,896.75 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos 75/100 M.N.) y Pago de Estímulos a Servidores Públicos, Productividad y Eficiencia por \$159,866.28 (Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos 28/100 M.N.).

En lo tocante al capítulo de Materiales y Suministros, se presupuestaron recursos por \$5,481,581.21 (Cinco millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos ochenta y un pesos 21/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido de \$3,544,766.43 (Tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis pesos 43/100 M.N.), presentó un subejercicio de \$1,936,814.78 (Un millón novecientos treinta y seis mil ochocientos catorce pesos 78/100 M.N.), que en términos relativos representó un 35% inferior a lo presupuestado.

Las partidas más representativas del subejercicio referido fueron las de Materiales y Útiles Para el Procesamiento en Equipo y Bienes Informáticos por \$473,863.34 (Cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y tres pesos 34/100 M.N.); la de Otros Materiales y



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Artículos de Construcción y Reparación por \$362,103.75 (Trescientos sesenta y dos mil ciento tres pesos 75/100 M.N.); la de Refacciones y Accesorios Menores de Equipos de Transporte por \$236,944.48 (Doscientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 48/100 M.N.); la de Materiales Complementarios por \$148,258.16 (Ciento cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos 16/100 M.N.); la de Materiales y Suministros Para Planteles Educativos por \$115,656.60 (Ciento quince mil seiscientos cincuenta y seis pesos 60/100 M.N.); la de Material de Limpieza por \$109,749.83 (Ciento nueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.) y la de Cementos y Productos de Concreto por \$100,642.92 (Cien mil seiscientos cuarenta y dos pesos 92/100 M.N.).

En el capítulo de Servicios Generales, se presupuestaron recursos por \$16,232,918.89 (Dieciséis millones doscientos treinta y dos mil novecientos dieciocho pesos 89/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$12,351,267.48 (Doce millones trescientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y siete pesos 48/100 M.N.), presentó un subejercicio de \$3,881,651.41 (Tres millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y un pesos 41/100 M.N.), que en términos relativos representó un 24% inferior a lo presupuestado.



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Las principales partidas con subejercicio fueron la de Viáticos en el País por \$2,181,402.03 (Dos millones ciento ochenta y un mil cuatrocientos dos pesos 03/100 M.N.); la de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles Para la Prestación de Servicios Administrativos por \$1,888,417.83 (Un millón ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete pesos 83/100 M.N.), la de Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres por \$1,573,793.29 (Un millón quinientos setenta y tres mil setecientos noventa y tres pesos 29/100 M.N.); la de Servicios de Jardinería y Fumigación por \$1,028,357.86 (Un millón veintiocho mil trescientos cincuenta y siete pesos 86/100 M.N.); la de Seguros de Bienes Patrimoniales por \$514,470.17 (Quinientos catorce mil cuatrocientos setenta pesos 17/100 M.N.); la de Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración por \$463,286.30 (Cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 30/100 M.N.); la de Pasajes Terrestres por \$372,903.80 (Trescientos setenta y dos mil novecientos tres pesos 80/100 M.N.); la de Pasajes Aéreos por \$363,733.46 (Trescientos sesenta y tres mil setecientos treinta y tres pesos 46/100 M.N.), las cuales se vieron compensadas con un ejercicio del gasto en partidas que no tenían presupuesto asignado, como son las siguientes: Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones por \$4,403,624.92 (Cuatro millones cuatrocientos tres mil seiscientos veinticuatro pesos 92/100 M.N.) y Impuestos y Derechos por \$663,559.07 (Seiscientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve pesos 07/100 M.N.).



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"

En el capítulo de Transferencias, Asignaciones, subsidios y otras ayudas, se presupuestaron recursos por \$1,062,052.00 (Un millón sesenta y dos mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido por \$1,003,292.61 (Un millón tres mil doscientos noventa y dos pesos 61/100 M.N.), presentó un subejercicio de \$58,759.39 (Cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos 39/100 M.N.), que en términos relativos representó un 6% inferior a lo presupuestado.

Las partidas con subejercicio fueron: Ayuda de Sostén al Sindicato, a la cual se le asignó presupuesto y no se ejerció por \$650,760.00 (Seiscientos cincuenta mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), y la de Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria por \$113,619.92 (Ciento trece mil seiscientos diecinueve pesos 92/100 M.N.), las cuales se vieron compensadas con el ejercicio de gasto en la partida que no tenía presupuesto asignado como lo es: Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza por \$705,620.53 (Setecientos cinco mil seiscientos veinte pesos 53/100 M.N.).

En el capítulo de Bienes Muebles e Inmuebles, se presupuestaron recursos por \$5,036,781.82 (Cinco millones treinta y seis mil setecientos ochenta y un pesos 81/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido por \$550,869.70 (Quinientos cincuenta mil ochocientos sesenta



y nueve pesos 70/100 M.N.), presentó un subejercicio de \$4,485,912.12 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos doce pesos 12/100 M.N.), que en términos relativos representó un 89% inferior a lo presupuestado.

Las partidas más representativas con subejercicio fueron la de Bienes Informáticos por \$2,590,425.20 (Dos millones quinientos noventa mil cuatrocientos veinticinco pesos 20/100 M.N.); la de Mobiliario \$1,101,617.25 (Un millón ciento un mil seiscientos diecisiete pesos 25/100 M.N.); la de Vehículos y Equipo de Transporte por \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.); la de Equipos y Aparatos Audiovisuales por \$90,501.30 (Noventa mil quinientos un pesos 30/100 M.N.) y la de Equipo Médico y de Laboratorio por \$56,370.00 (Cincuenta y seis mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.), las cuales tenían presupuesto asignado y no se ejerció el gasto.

SÉPTIMO.- En lo tocante al análisis y estado de las observaciones de auditoría realizadas tenemos que derivado de la revisión, fueron elaborados un total de 59 pliegos de observaciones, de las cuales, las 59 corresponden al rubro de Egresos; del total de pliegos, 36 fueron solventadas satisfactoriamente, quedando 23 sin solventar, lo que representa un 39% de observaciones por solventar.

OCTAVO.- Previo a concluir, tenemos el dictamen que con motivo de la auditoría practicada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado



PODER LEGISLATIVO
“2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR”

de Baja California Sur al Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, en relación con la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, cuyo objetivo consistió en verificar que los ingresos se obtuvieron y administraron en cumplimiento al presupuesto de egresos y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas en un porcentaje del ochenta por ciento. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La fiscalización se efectuó sobre la documentación propiedad del sujeto de fiscalización y cuya veracidad es su responsabilidad, asimismo el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y guías para fiscalización que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que las auditorías sean planeadas y desarrolladas de manera que permitan obtener una seguridad razonable de que la Cuenta Pública de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes, por lo anterior se considera que la auditoría practicada proporciona una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Finalmente, los integrantes de la Comisión que dictamina consideramos necesario establecer dentro del presente documento que algunas cuentas mensuales fueron entregadas con atraso en tiempo.

No obstante a lo anterior, los que conformamos el órgano legislativo que dictamina, consideramos necesario resaltar los aspectos centrales que arrojó la revisión y fiscalización que realizó el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con respecto a la presentación mensual y anual de la cuenta pública del Ejercicio Fiscal de 2014 del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.

De las 21 observaciones pendientes de solventar cabe resaltar que, tomando en cuenta que el presupuesto egresado por el ente fiscalizado fue de \$315,287,505.31, es imperante destacar que la totalidad de las faltas observadas, en cifra, son menores al 2% del total del presupuesto citado, por lo que se concluye que las observaciones fincadas que aún faltan de solventar, no afectan de manera fundamental el funcionamiento del ente fiscalizado, esencialmente porque que las observaciones señaladas no aquejan su plan de estudios desde la perspectiva de que su función es proporcionar la educación propedéutica y de capacitación para el trabajo, para con ello, a los estudiantes se le dote de los conocimientos técnicos que sean considerados fundamentales para su aprendizaje y les ayude a incorporarse al proceso productivo; dicho de



otra forma, no afectan la funciones básicas del desarrollo de la unidad fiscalizada, sin detrimento de que el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, deba justificar y comprobar puntualmente sus obligaciones carentes, en el sentido de que la finalidad de la revisión y fiscalización llevada a cabo por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, es para llevar un estricto control de la documentación original que justifique y compruebe el egreso de los recursos financieros a su cargo; en otras palabras, es obligación de los entes presentar ante el órgano revisor los documentos justificantes que determinen la obligación de hacer un pago, así como la presentación de los documentos comprobatorios que demuestren fehacientemente la entrega de las sumas de dinero correspondientes, documentos que en su conjunto deben reunir y ajustarse a los requisitos y disposiciones de la leyes fiscales aplicables al efecto, tal y como lo dispone la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 54 fracción XIII, 55 fracción XIII, 56, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización



Superior del Estado de Baja California Sur; los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, presentamos ante esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DE 2014 EJERCIDA POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

PRIMERO.- La XIV Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, aprueba la cuenta pública del Ejercicio Fiscal de 2014 ejercida por el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, como resultado de la revisión y fiscalización llevada a cabo por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur a ese ente fiscalizable, y que sus términos quedaron asentados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Que con base a lo expuesto anteriormente, la XIV Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada los estados financieros del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"

California Sur, presenta sensatamente la situación financiera de conformidad con el Título Tercero referente a la Contabilidad Gubernamental de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TERCERO.- Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que goza de autonomía técnica y de gestión, para que en uso de sus atribuciones constitucionales y legales continúe con los procesos para solventar las observaciones pendientes, en los plazos y términos que establece la legislación aplicable y en su caso, fincar la responsabilidad e imponer las sanciones correspondientes a los responsables, por el incumplimiento a sus requerimientos de información en el caso de las revisiones que haya ordenado tratándose de las situaciones excepcionales que determina esta Ley.

CUARTO.- Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior, para que en lo conducente y de ser él caso, se ajuste a lo dispuesto en el Título Cuarto, De La Determinación de Daños y Perjuicios, y del Fincamiento de Responsabilidades, previsto en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

QUINTO.- El presente Decreto no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela las investigaciones que se realicen a futuro.



SEXTO.- La XIV Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, recomienda Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur que a la brevedad posible adquiera el Sistema de Contabilidad Gubernamental previsto en el Capítulo I del Título Tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental a fin de estar en condiciones de cumplir con la normatividad y acuerdos emitidos por el Consejo de Nacional de Contabilidad Gubernamental.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

**DIP. MARIA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS
PRESIDENTA**

**DIP. SERGIO ULISES GARCÍA COVARRUBIAS
SECRETARIO**

**DIP. VENUSTIANO PEREZ SANCHEZ
SECRETARIO**